

I. **REPUBLICA DE CHILE**
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N° 624.-

CONCON, 21 FEB 2024

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.424. que creo la Comuna de Concón
- c) La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- d) La Ley N° 19.896 que modifica La Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- e) El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- f) La sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 29 de junio del 2021 D.R. N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al SR. Sebastián Tello Contreras Administrador Municipal a partir del 24 de Octubre del 2023.
- g) D.A. N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- h) D.A. N°3654 de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde
- i) La necesidad de contar con una Encargada Comunal de los programas Eje Acompañamiento Municipal Integral y Acompañamiento Municipal Integral, pertenecientes del Sistema Intersectorial de Protección Social, que dirige el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- j) Convenio Programa Acompañamiento familiar Integral el cual solicita decretar JUIF 2024 y donde se señala como obligación de la Municipalidad cumplir con lo establecido en numeral Quinto, punto 1, letra a, respecto al compromiso de asignar la jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar a un Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar (JUIF), cuya función sea liderar la ejecución directa del Acompañamiento Familiar Integral en la comuna.
- k) Decreto 0243 del 25 de Enero del 2024 aprueba convenio Programa Acompañamiento Familiar Integral entre Fondo Solidario de Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- l) Decreto 2091 del 05 del octubre 2021 nombramiento de Jefa de Unidad Programas Acompañamiento Familiar Integral y Eje Acompañamiento
- m) Decreto 0305 del 03 de febrero 2022 nombramiento de Jefa de Unidad Programas Acompañamiento Familiar Integral y Eje Acompañamiento
- n) Decreto 872 del 21 de Marzo 2023 nombramiento de Jefa de Unidad Programas Acompañamiento Familiar Integral y Eje Acompañamiento

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** a la funcionaria **DANIELLA CARCAMO VEGA RUT** [REDACTED]
● **PROFESIONAL GRADO 9 E.U.M 22 HORAS**, como Jefa de Unidad de Intervención familiar (JUIF), cumpliendo dentro de su jornada de trabajo con 22 horas semanales exclusivas a desempeñar este rol a contar del 01 de Enero 2024., Según lo que establece el convenio
2. **RATIFIQUESE FUNCIONES**, dentro de sus funciones y responsabilidades:
 - Debe hacerse cargo de dirigir y coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del programa Acompañamiento Familiar Integral, siendo el responsable de velar por el cumplimiento técnico, administrativo y presupuestario de estos.

20 FEB 2024

- Debe realizar reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes; revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo, independientemente de sus fuentes de financiamiento; supervisar la correcta realización de los programas Acompañamiento Familiar Integral,
- Coordinar una reunión de trabajo durante el primer trimestre del año para realizar una evaluación de la gestión del año anterior y planificar el trabajo del año en curso. A esta reunión se deberá convocar a la autoridad comunal (Alcalde/sa), o a quien este último designe, y al Encargado Regional del Programa del FOSIS, o a quien él designe, para analizar el estado de ejecución del programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso.
- Planificar en conjunto con el Apoyo Provincial del Programa del FOSIS o quien designe en su reemplazo el Encargado Regional del FOSIS, con criterio de oportunidad y pertinencia, el uso y utilización de los recursos asignados a los Programas para el año, tanto de los recursos dispuestos por la Municipalidad, como de los recursos transferidos por el convenio. Cualquier replanificación debe ser informada al Apoyo Provincial para su evaluación y sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PCA/dcv

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. Fosis
5. Dideco



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	20 FEB 2024	

